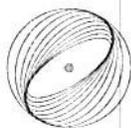


ACTA NÚMERO MIL CIENTO CATORCE

A los DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la Sala de Sesiones Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, del edificio Sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes -o conectados por el sistema MSteam-, el señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria, la señora Vicepresidenta Dra. Patricia Fabiana Ochoa, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaísco, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Dr. Mauricio Andrés Vivani, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Mirtha Inés Francese, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien supe a su titular), Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dra. Guillermina Soria, Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dr. Valentín Miranda, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela



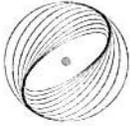
Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judit González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el Director de Comunicación Mgster. César Caldarola y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 19/ 09/ 23. HORA 11.30.** -----

**TEMAS PARA EL ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe sobre actuaciones judiciales vinculadas. -----
3. Informe de Presidencia y Conformación de Mesa de Trabajo. -----
4. Informe de Secretaría. Estado de los concursos, procesos de selección y cuadros de vacantes. -----
5. Informe sobre entrevistas llevadas a cabo. -----
6. Temas de la Escuela Judicial. -----
7. Consideración de Informes de Salas Examinadoras sobre exámenes escritos, entrecruzamientos y solicitudes especiales de inscripción a procesos de selección. -----

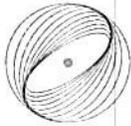


8. Consideración de órdenes de mérito provisorios para resolver impugnaciones y, en su caso, transformar en definitivos. -----
9. Elaboración de ternas en procesos de selección. -----
10. Temas de personal. -----
11. Futuras Jornadas Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA). -----
12. Futuras entrevistas. -----
13. Nueva convocatoria. -----
14. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----
15. Temas varios. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y cincuenta minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión con la presidencia del señor Presidente Dr. Daniel Fernando Soria. -----

**APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Habiendo sido leída y considerada, las Consejeras y los Consejeros que participaron de la sesión del pasado lunes 12 de septiembre, aprueban el acta elaborada en la oportunidad. -

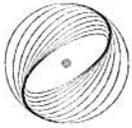
**INFORME DE ACTUACIONES VINCULADAS:** El Secretario informa al plenario que se ha notificado a la Fiscalía de Estado el recurso interpuesto contra la denegación de la medida



cautelar solicitada por la actora en los autos **MACÍAS AGOSTINA PAOLA C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSión ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO"** causa N° 79.000, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata. -----  
Asimismo se informa que, en las actuaciones caratuladas "**SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSión ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO"** causa N° 29264-P, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, no se han registrado novedades en el sistema informático Augusta que el señor Presidente informa se ha adaptado para otorgarle mayor publicidad. ---  
Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DE**

**TRABAJO:** El señor Presidente informa al plenario sobre los temas inherentes al área a su cargo, destacando la invitación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados para sesionar en esa localidad. Efectuado un intercambio entre las y los presentes, se dispone asistir a dicha sede el día lunes 6 de noviembre, oportunidad en la cual se realizarán también actividades conexas. -----



**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, Estado de los concursos y de los procesos de selección, así como del cuadro de cargos vacantes que se insertaran en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. -----

**INFORME SOBRE ENTREVISTAS LLEVADAS A CABO. CONSIDERACION DE**

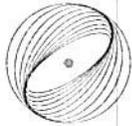
**CALIFICACIONES:** Habiendo analizado las puntuaciones adjudicadas a quienes participaron en las entrevistas por las Salas que las llevaran a cabo el día 12 y 18 de septiembre, así como las grabaciones puestas a disposición, las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban las calificaciones otorgadas, según planilla que se adjunta a la presente como **ANEXO I.** -----

**TEMAS DE LA ESCUELA JUDICIAL:** Tomando la palabra la

Consejera Dra. María Victoria Lorences, pone en conocimiento del plenario, temas contenidos en el informe de la Escuela Judicial obrante en material de trabajo. Destaca que se ha incluido allí: -----

a) Actuaciones relacionadas con solicitudes de eximición que gozan de dictamen favorable y cuyo tratamiento se solicita al plenario. -----

b) Sigue estando a disposición un proyecto de seminario



extracurricular relacionado con el derecho a la protección judicial vinculada al caso "Galván". -----

c) El Director Académico mantendrá una reunión con su equivalente de la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados de Brasil para intercambiar experiencias y evaluar la suscripción de un convenio de cooperación con dicho organismo. -----

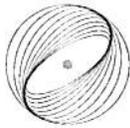
Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**CONSIDERACIÓN SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA**

**JUDICIAL:** Habiendo analizado las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial recibidas, y considerando lo dictaminado por el señor Director Académico y el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

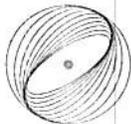


Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los



contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria." -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes petitionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

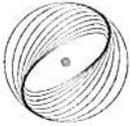
Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----



Resolución N° 3470. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

**ANEXO Resolución N° 3470**

Exte. 5900-	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Orientación/es
531/23	GAZZIA	CLAUDIA CAROLINA	23054094	Derecho Público
592/23	OBER	PABLO DAVID	35242233	Ambas orientaciones

Resolución N° 3470. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

**PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ÁREA EVALUACIÓN Y VACANTES:**

Convocada a informar la titular del Área Evaluación y Vacantes, la Dra. Romina Martínez presenta al plenario los avances efectuados respecto a los informes de las Salas Examinadoras referidos a correcciones y revisiones de exámenes escritos en trámite. -----

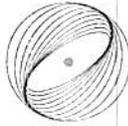
**PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DE LOS**

**EXÁMENES ESCRITOS RENDIDOS EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023 PARA**

**JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL**

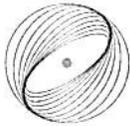
**LOMAS DE ZAMORA. APROBACION E IDENTIFICACIÓN DE LAS**

**PRUEBAS:** Informado al plenario que los integrantes de la



Sala Examinadora que interviniera en los exámenes rendidos el día 4 de julio de 2023 para cubrir cargo/s de Juez/a de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, han concluido con la elaboración del informe respectivo, lo presentan al plenario. Se transcribe el cuadro adjunto: -----

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS 4 DE JULIO DE 2023				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados $\geq 60,00$
JJG01	30	30	60	A
JJG02	15	20	35	--
JJG03	30	35	65	A
JJG04	20	25	45	--
JJG05	20	20	40	--
JJG06	35	30	65	A
JJG07	35	35	70	A
JJG08	10	10	20	--
JJG09	40	35	75	A
JJG10	20	15	35	--
JJG11	35	30	65	A
JJG12	20	25	45	--
JJG13	35	40	75	A
JJG14	35	35	70	A
JJG15	35	40	75	A
JJG16	10	10	20	--
JJG17	30	30	60	A
JJG18	30	30	60	A
JJG19	35	35	70	A
JJG20	30	30	60	A
JJG21	30	30	60	A
JJG22	35	35	70	A
JJG23	20	20	40	--
JJG24	20	23	43	--
JJG25	20	20	40	--
JJG26	20	25	45	--

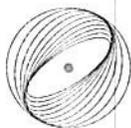


JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS 4 DE JULIO DE 2023				
Letra Clave	Análisis de los hechos y argumentación empleada (Máx. 50)	Aplicación del derecho (Máx. 50)	Puntaje Máx 100,00	Aprobados ≥ 60,00
JJG27	30	30	60	A
JJG28	30	37	67	A
JJG29	30	35	65	A
JJG30	30	30	60	A
JJG31	10	10	20	--
JJG32	35	40	75	A
JJG33	30	30	60	A
JJG34	30	30	60	A
JJG35	20	20	40	--
JJG36	35	35	70	A
JJG37	35	35	70	A
JJG38	20	20	40	--
JJG39	30	30	60	A
JJG40	40	40	80	A
JJG41	40	45	85	A
JJG42	40	45	85	A
JJG43	20	20	40	--

Las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad aprueban el informe presentado y, habiéndose constatado que no se ha abierto el sobre conteniendo los datos de los número clave de las personas que participaran en la prueba escrita, se encomienda a la Dra. Martínez su apertura y la inmediata tarea de entrecruzamiento de datos a los fines de ser considerada en la próxima sesión. -----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIONES DE CORRECCIONES**

**DE EXÁMENES ESCRITOS:** Habiendo analizado las solicitudes de revisión de las correcciones de exámenes escritos presentadas, así como los respectivos dictámenes de las



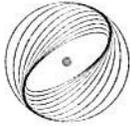
Salas Examinadoras, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el **Dr. PARODI, MATIAS MANUEL ERNESTO (D.N.I. 32.345.509)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -Lomas de Zamora, Mercedes y Moreno - General Rodríguez-** del día **03 de abril de 2023**, por el que se formara el expediente número **5900-490/23**; y:-

**CONSIDERANDO:** Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los  
Consejeros presentes. -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la  
calificación del examen escrito presentado por el Dr.  
**PARODI, MATIAS MANUEL ERNESTO (D.N.I. 32.345.509)** respecto  
del examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL -**  
**Lomas de Zamora, Mercedes y Moreno - General Rodríguez-**  
del día **03 de abril de 2023.** -----

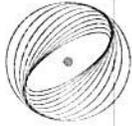
**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente  
otorgada al examen escrito rendido por el Dr. **PARODI,**  
**MATIAS MANUEL ERNESTO (D.N.I. 32.345.509)** y, en  
consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen para  
el cargo de **AGENTE FISCAL -Lomas de Zamora, Mercedes y**  
**Moreno - General Rodríguez-** del día **03 de abril de 2023**  
(artículo 19 del Reglamento del Consejo de la  
Magistratura). -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3471.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

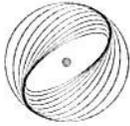


-----  
VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el Dr. SOUS, MAXIMILIANO ENRIQUE (D.N.I. 24.813.490) respecto del examen escrito rendido para el cargo de Juez/a de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de los Departamentos Judiciales Junín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo y Trenque Lauquen- del día 25 de abril de 2023, por el que se formara el expediente número 5900-571/23; y. -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los  
Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

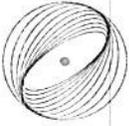
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de revisión de la  
calificación del examen escrito presentado por el **Dr. SOUS,**  
**MAXIMILIANO ENRIQUE (D.N.I. 24.813.490)** respecto del examen  
escrito rendido para el cargo de **Juez/a de Juzgado de la**  
**Responsabilidad Penal Juvenil de los Departamentos**  
**Judiciales Junín, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo y**  
**Trenque Lauquen- del día 25 de abril de 2023. -----**

**Artículo 2°:** Mantener la calificación oportunamente  
otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. SOUS,**  
**MAXIMILIANO ENRIQUE (D.N.I. 24.813.490)** y, en consecuencia,  
su calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de  
**Juez/a de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de**  
**los Departamentos Judiciales Junín, Lomas de Zamora, Mar**  
**del Plata, Merlo y Trenque Lauquen- del día 25 de abril de**  
**2023 (artículo 19 del Reglamento del Consejo de la**  
**Magistratura). -----**

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

**Resolución N° 3472. -----**



Registro de Resoluciones.-----

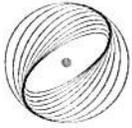
Secretaría.-----

-----  
VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el Dr. EGUZQUIZA, JOSE MARCOS (D.N.I. 21.571.641) respecto del examen escrito rendido para el cargo de AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales AZUL y LA MATANZA del día 12 de junio de 2023, por el que se formara el expediente número 5900-579/23; y.-

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 01/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----



Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los  
Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

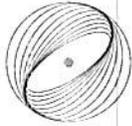
Artículo 1º: Desestimar el pedido de revisión de la  
calificación del examen escrito presentado por el Dr.  
EGUZQUIZA, JOSE MARCOS (D.N.I. 21.571.641) respecto del  
examen escrito rendido para el cargo de **AGENTE FISCAL PARA  
ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL** de  
los Departamentos Judiciales **AZUL** y **LA MATANZA** del día 12  
de junio de 2023. -----

Artículo 2º: Mantener la calificación oportunamente  
otorgada al examen escrito rendido por el Dr. **EGUZQUIZA,**  
**JOSE MARCOS** (D.N.I. 21.571.641) y, en consecuencia, su  
calidad de **desaprobado** en el examen para el cargo de **AGENTE  
FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD  
PENAL JUVENIL** de los Departamentos Judiciales **AZUL** y **LA  
MATANZA** del día 12 de junio de 2023 (artículo 19 del  
Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la persona  
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3473. -----

Registro de Resoluciones.-----



Secretaría.-----  
-----

**CONSIDERACIÓN DE SOLICITUDES EXCEPCIONALES DE APLICACIÓN A**

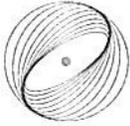
**VACANTES:** Habiendo analizado las solicitudes presentadas a los fines de que se les permita aplicar de manera excepcional a procesos de selección y habiendo sido oída la titular del Área Evaluación y Vacante, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: ---

**VISTO:** el expediente N° 5900-610/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-610/2023 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Verónica MAZZIOTTI** de fecha 11 de septiembre de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-**, realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando la aplicación para el Departamento Judicial San Isidro.-----

Que a fs. 4 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a prima facie la petición sería extemporánea, asimismo, a la solicitante se



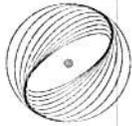
le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023. -----

Que sin perjuicio de ello informó que la Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO se inscribió en la Convocatoria Nro. 3 para la "Región 2", habiendo sido eximida a rendir examen del 29-03-2023 por Resolución 2743. -----

También informó que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verifica que la **Dra. Verónica MAZZIOTTI** no realizó la selección pretendida en el Departamentos Judiciales San Isidro. -----

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria para el **cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2- (fs 6)**, 2) listado de personas aprobadas publicado en la pagina web (fs 7/9), 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 - Aplicación a Vacantes- (fs 10/12), 4) Copia de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 13/33). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales" del examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-** del 29-03-2023. -----



Que, a fs. 34, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 18 de septiembre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la afectación de vacantes para el examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 2-** del 29-03-2023, en consecuencia tampoco se ha iniciado la etapa de ENTREVISTAS PERSONALES. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

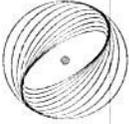


Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

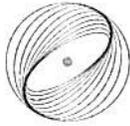
Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3431/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -**



**Región 2-** del 29-03-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022). -----  
Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura. --  
Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N°*



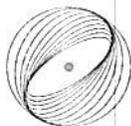
3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4º, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)...". -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 2- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 11-09-2023 para aplicar a las vacantes de los departamentos judiciales de San Isidro fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos.-

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

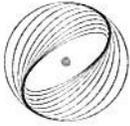
**Artículo 1°:** Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. Verónica MAZZIOTTI, para aplicar a las vacantes solicitadas en el Departamento Judicial San Isidro fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

**Artículo 2°:** Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I

Nombre y Apellido de	DNI	Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s	Se hace lugar a la aplicación a las	Se rechaza para el/los
----------------------	-----	--	-------------------------------------	------------------------



<u>la persona postulante</u>		<u>vacante/s</u>		<u>vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u>	<u>Departamento /s Judicial/es:</u>
Dra. Verónica MAZZIOTTI	20.273.403	Juez/a de Tribunal del Trabajo.	Región 2 -examen del 29/03/2023-	San Isidro	-

Resolución N° 3474. -----

Registro de Resoluciones.-----

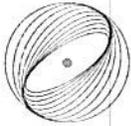
Secretaría.-----

VISTO: el expediente N° 5900-622/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-622/2023 luce agregada la presentación efectuada por la **Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO** de fecha 15 de septiembre de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo - Región 5-**, realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando la aplicación para los Departamentos Judicial Azul y Azul sede Tandil. -----

Que a fs. 3 bis tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a prima facie la petición sería extemporánea, asimismo, a la solicitante se



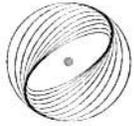
le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023. -----

Que sin perjuicio de ello informó que la Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO se inscribió en la Convocatoria Nro. 3 para la "Región 5", habiendo sido eximida a rendir examen del 29-03-2023 por Resolución 2743. -----

También informó que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verifica que la **Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO** no realizó la selección pretendida en el Departamentos Judiciales Azul y Azul sede Tandil. -----

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria para el **cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 5- (fs 4)**, 2) listado de personas aprobadas publicado en la pagina web (fs 5/7), 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 - Aplicación a Vacantes- (fs 8/10), 4) Copia de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 11/31). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales" del examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 5-** del 29-03-2023. -----

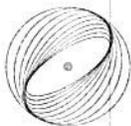


Que, a fs. 32, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 18 de septiembre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la afectación de vacantes para el examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 5-** del 29-03-2023, en consecuencia tampoco se ha iniciado la etapa de ENTREVISTAS PERSONALES. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

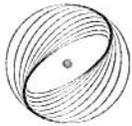


Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

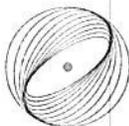
Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N° 3431/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -**



**Región 5-** del 29-03-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022). -----  
Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura. --  
Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N°*

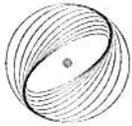


3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)...". -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 5- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 15-09-2023 para aplicar a las vacantes de los departamentos judiciales de Azul, Azul sede Tandil fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----



-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

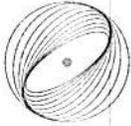
-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO, para aplicar a las vacantes solicitadas en los departamentos judiciales de Azul y Azul sede Tandil fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I



<u>Nombre y Apellido de la persona postulante</u>	<u>DNI</u>	<u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u>		<u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u>	<u>Se rechaza para el/los Departamento /s Judicial/es:</u>
Dra. Laura Elizabeth SPAGNOLO	23.447.002	Juez/a de Tribunal del Trabajo.	Región 5 - examen del 29/03/2023-	Azul, Azul sede Tandil	-

Resolución N° 3475. -----

Registro de Resoluciones.-----

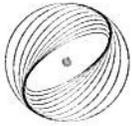
Secretaría.-----

CONSIDERACIÓN DE IMPUGNACIÓN A ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIO EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO [EXAMEN DEL 02/11/22]::

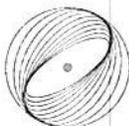
Habiendo analizado las actuaciones por las cuales tramitara la impugnación presentada al orden de méritos provisorio elaborado, así como el informes obrante en las mismas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO (Examen del 02/11/22)**, obrantes en los actuados caratulados: **"RAFANIELLO, Guillermo Ángel S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-621/2023. -----

**Y CONSIDERANDO:** -----



1.- Que el **Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ANGEL (DNI 20.911.684)** postulante para el cargo de **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO (Examen del 02/11/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante solicita que en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Antecedentes Académicos y Publicaciones Apartado 2 Publicaciones conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) se le otorguen 6 puntos por haber realizado tareas de selección y compilación de jurisprudencia, adjuntado copias de sus publicaciones. A su vez, el postulante también impugna la calificación obtenida en la entrevista personal alegando que existe una incongruencia entre esa nota y la puntuación otorgada en la valoración de Antecedentes en los rubros trayectoria profesional y especialidad. El postulante considera que dichos criterios objetivos debieron haber impactado en la nota de la entrevista, por lo que solicita se le otorgue una calificación de 100 puntos. En atención a lo peticionado, respecto de la Valoración de Antecedentes, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación

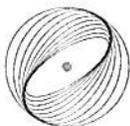


no se encuentra debidamente acreditado en el RIA, la Sala Examinadora considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado. -----

Con otro criterio de tratamiento, atento a que la impugnación se refiere a la Entrevista Personal, el Consejo advierte error material respecto de la puntuación que figura en el Orden de Mérito correspondiente a la Entrevista Personal. Asimismo, habiéndose analizado la grabación de la Entrevista Personal que se le hiciera al Dr. Rafaniello el día 25 de abril del corriente año, aprobada por el Pleno del Consejo el día 2 de mayo del corriente año -Acta N°1097-, esta Sala Examinadora considera que las manifestaciones del postulante no conmueven la postura originalmente aprobada por el Pleno y que el desempeño del postulante en su Entrevista Personal ha sido correctamente ponderado. -----

En consecuencia, no debe modificarse la calificación de la Valoración de Antecedentes ni de la Entrevista Personal del Orden de Mérito del cargo de Fiscal General Departamental Merlo (Examen del 02/11/22) manteniéndose la calificación total de 177,50 (ciento setenta y siete con cincuenta centésimas) puntos. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----



-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO (Examen del 02/11/22)** respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentado por el postulante **Dr. GUILLERMO ANGEL RAFANIELLO (DNI 20.911.684)**.-----

Artículo 2°: Ratificar respecto del postulante **Dr. GUILLERMO ANGEL RAFANIELLO (DNI 20.911.684)** la puntuación inicialmente asignada, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

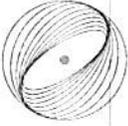
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO (Examen del 02/11/22)** de acuerdo a la ratificación realizada. -----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3476. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



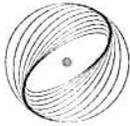
CONSIDERACIÓN DE IMPUGNACIONES A ÓRDENES DE MÉRITO  
PROVISORIOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA AGENTE FISCAL DE  
LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MORÓN, SAN ISIDRO  
Y SAN MARTÍN [EXAMEN DEL 25/08/22]:

Habiendo analizado las actuaciones por las cuales tramitaran las impugnaciones presentadas a los órdenes de méritos provisorios elaborados, así como los informes obrantes en las mismas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTA** la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (Examen del 25/08/22)**, obrante en los actuados caratulados: "GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-606/2023. -----

**Y CONSIDERANDO:** -----

1.- Que el Dr. **GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: en la categoría **Especialización**, el postulante solicita se considere

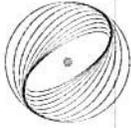


otorgar 12 (doce) puntos por 2 (dos) Especializaciones en Criminología y Derecho Penal. De las constancias obrantes en su RIA surge que las mismas fueron debidamente acreditadas por lo que esta Sala Examinadora considera que debe reconocerse el puntaje solicitado adicionando 2 (dos) puntos a los 10 puntos que fueran originalmente otorgados.-

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que, **corresponde hacer lugar a su petición respecto del rubro Especialización, adicionando 2 (dos) puntos, computando un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 198 (ciento noventa y ocho) en los órdenes de mérito para los cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales San Isidro, La Matanza y Morón. Asimismo, adicionar 2 (dos) puntos, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 204 (doscientos cuatro) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.** -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
 -----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
 -----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (Examen del 25/08/22)** respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)**. -----

Artículo 2°: Modificar respecto del postulante **Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)** la puntuación inicialmente asignada, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (Examen del 25/08/22)** de acuerdo a la modificación realizada.-----

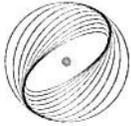
Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3477. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

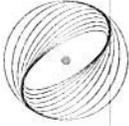
-----  
**VISTAS** las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22)**, obrantes en los actuados



caratulados: "FERRERAS, DAVID ANTONIO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-613/2023 y : "GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-606/2023. -----

Y CONSIDERANDO: -----

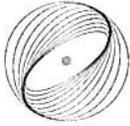
1.- Que el Dr. FERRERAS, DAVID ANTONIO (DNI 34.023.209) postulante para el cargo de AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante solicita se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: **Promedio Escuela Judicial:** el mismo solicita y acredita un promedio mayor a 9 (nueve) que no ha sido computado por lo cual corresponde otorgarle 0,50 (cincuenta centésimas) puntos en dicho rubro. Asimismo también en la categoría **Especialización/ Programas de actualización o Cursos:** El postulante expresa contar con una Especialización en curso y solicita se le compute como Cursos o Programas de Actualización. Revisado su RIA surge que dicha especialización no fue acreditada y las materias que forman parte del programa de estudio tampoco fueron denunciadas en el rubro. En consecuencia, aún cuando el postulante en su presentación acompaña un certificado analítico con las



materias cursadas y aprobadas en dicha Especialización, con la carga horaria y nota, **no corresponde hacer lugar a su solicitud siguiendo el criterio sostenido en casos análogos.** -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que, **corresponde únicamente hacer lugar a su petición respecto del rubro Escuela Judicial, adicionando 0,5 puntos, para el cargo de AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22) computando un total de 23,50 (veintitrés puntos con cincuenta centésimas) por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 183,50 (ciento ochenta y tres puntos con cincuenta centésimas).**---

2.- Que el Dr. **GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: en la categoría **Especialización**, el postulante solicita se considere otorgar 12 (doce) puntos por 2 (dos) Especializaciones en Criminología y Derecho Penal. De las constancias obrantes en su RIA surge que las mismas fueron debidamente acreditadas por lo que esta Sala Examinadora considera que debe reconocerse el puntaje



solicitado adicionando 2 (dos) puntos a los 10 puntos que fueran originalmente otorgados. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que, **corresponde hacer lugar a su petición respecto del rubro Especialización, adicionando 2 (dos) puntos, computando un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 198 (ciento noventa y ocho) en los órdenes de mérito para los cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales San Isidro, La Matanza y Morón. Asimismo, adicionar 2 (dos) puntos, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 204 (doscientos cuatro) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.** -----

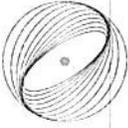
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22)** respecto de las impugnaciones



al orden de mérito provisorio presentadas por los postulantes Dr. FERRERAS, DAVID ANTONIO (DNI 34.023.209) y Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820). -----

Artículo 2º: Modificar o Ratificar respecto de los postulantes Dr. FERRERAS, DAVID ANTONIO (DNI 34.023.209) y Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820) la puntuación inicialmente asignada, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3º: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON (Examen del 25/08/22) de acuerdo a la ratificación y/o modificación realizada. -----

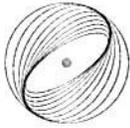
Artículo 5º: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3478.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

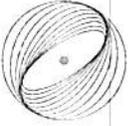
VISTA las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22), obrantes en los actuados caratulados:"GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-606/2023, "BARRAUD, JONATHAN



RENE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-619/2023 Y "KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-605/2023; y. -----

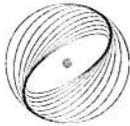
CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820) postulante para el cargo de AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: en la categoría **Especialización**, el postulante solicita se considere otorgar 12 (doce) puntos por 2 (dos) Especializaciones en Criminología y Derecho Penal. De las constancias obrantes en su RIA surge que las mismas fueron debidamente acreditadas por lo que esta Sala Examinadora considera que debe reconocerse el puntaje solicitado adicionando 2 (dos) puntos a los 10 puntos que fueron originalmente otorgados. En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que, **corresponde hacer lugar a su petición respecto del rubro Especialización, adicionando 2 (dos) puntos, computando un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 198 (ciento noventa y ocho) en los órdenes de mérito para los cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales San**



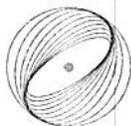
Isidro, La Matanza y Morón. Asimismo, adicionar 2 (dos) puntos, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 204 (doscientos cuatro) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín. -----

2.- Que el Dr. **BARRAUD, JONATHAN RENE** (DNI 31.060.249) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante solicita se le reconozca en el rubro **Trayectoria Profesional** puntaje por el cargo letrado desempeñado en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alega que el cargo que ostenta desde el año 2001 de "Prosecretario Coadyuvante" es un cargo letrado por lo cual debieron reconocerle 13 años de antigüedad y por lo tanto haberle otorgado 26 puntos en el rubro en lugar de los 18 originalmente asignados. De la documentación aportada surge que efectivamente el postulante ostenta dicho cargo por lo cual, **la Sala Examinadora considera que corresponde su reconocimiento.** En cuanto a **Publicaciones**, el postulante solicita se revise la puntuación otorgada por este rubro en cuanto una de las



obras denunciadas fue puntuada como co-autor y no como autor, por lo cual, la Sala Examinadora considera que corresponde modificar su puntaje por este rubro y otorgar 1,5 en lugar de los 1,2 puntos originalmente otorgados. ---  
**En atención a lo expuesto para la Sala Examinadora corresponde hacer lugar a su petición, adicionando 8 (ocho) puntos en el rubro Trayectoria profesional y 0,3 (treinta centésimas) punto en el rubro Publicaciones, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 196 (ciento noventa y seis).** -----

3.- Que el Dr. KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante solicita se revise su puntuación en las categorías de **FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA**: El postulante solicita se considere otorgar 6 (seis) puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que **debe reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 (seis) puntos en el rubro.** Sin

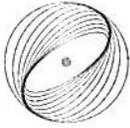


perjuicio de esto la Sala Examinadora entiende que la Diplomatura denunciada fue declarada en el rubro Programas de Actualización y Cursos, y las horas de dicho título completaban las 80 (ochenta) horas necesarias para el otorgamiento de 1 punto, de acuerdo a lo solicitado corresponde dejar en 0 (cero) puntos el rubro Programas de Actualización y cursos. En atención a lo expuesto la Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a su petición respecto del rubro FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA (Diplomaturas), adicionando 6 (seis) puntos, computando un total de 32 (treinta y dos) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 187 (ciento ochenta y siete) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín. Asimismo, adicionando 6 puntos, computando un total de 26 (veintiséis) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 181 (ciento ochenta y uno) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22)** respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentadas por los postulantes **Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)**, **Dr. BARRAUD, JONATHAN RENE (DNI 31.060.249)** y **Dr. KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919)**. -----

Artículo 2°: Modificar o ratificar respecto de los postulante **Dr. GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)** **Dr. BARRAUD, JONATHAN RENE (DNI 31.060.249)** y **Dr. KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919)** las puntuaciones inicialmente asignadas, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

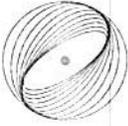
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (Examen del 25/08/22)** de acuerdo a la ratificación y/o modificación realizada. -----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3479.-----

Registro de Resoluciones.-----

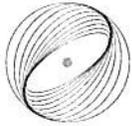
Secretaría. -----



-----  
**VISTAS** las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (Examen del 25/08/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-606/2023, "SUAREZ, RODRIGO FABIÁN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-611/2023 y "KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-605/2023; y. -----

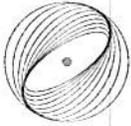
**CONSIDERANDO:** -----

1.- Que el Dr. **GOMEZ, ANDRÉS GABRIEL (DNI 34.399.820)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: en la categoría **Especialización**, el postulante solicita se considere otorgar 12 (doce) puntos por 2 (dos) Especializaciones en Criminología y Derecho Penal. De las constancias obrantes en su RIA surge que las mismas fueron debidamente acreditadas por lo que esta Sala Examinadora considera que debe reconocerse el puntaje solicitado adicionando 2 (dos) puntos a los 10 puntos que fueran originalmente otorgados.



En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que, **corresponde hacer lugar a su petición respecto del rubro Especialización, adicionando 2 (dos) puntos, computando un total de 48 (cuarenta y ocho) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 198 (ciento noventa y ocho) en los órdenes de mérito para los cargos de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales San Isidro, La Matanza y Morón. Asimismo, adicionar 2 (dos) puntos, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 204 (doscientos cuatro) en el orden de mérito para el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín.** -----

2.- Que el **Dr. SUAREZ, RODRIGO FABIÁN (DNI 24.291.321)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: En la categoría **Actividad Docente**: solicita se le reconozca puntaje por desempeñarse como Docente desde abril de 2022 en el Centro de Altos Estudios de la Policía Bonaerense. De acuerdo a la reglamentación la actividad docente que es reconocida a los fines del otorgamiento de puntaje es aquella que se realiza



en universidades públicas o privadas. Entendiendo que el Centro de Estudios donde se desempeña el postulante no reúne tales características, **la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la solicitud.** -----

En cuanto a la categoría **Publicaciones**: El postulante considera insuficiente la forma en que se han valorado sus publicaciones sin brindar mayor fundamentación o intentar otorgar una forma de puntuación alternativa. La Sala Examinadora considera, luego de analizar las constancias agregadas en el RIA, que el postulante ha presentado una única publicación **por lo cual corresponde rechazar su petición.** En consecuencia, no debe modificarse la **calificación de la Valoración de Antecedentes en el orden de mérito del cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, manteniéndose la calificación total de 196.50 (ciento noventa y seis puntos cincuenta centésimas).**

3.- Que el **Dr. KLOBOVS, PABLO EZEQUIEL (DNI 35.983.919)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN (Examen del 25/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: El postulante solicita se revise su puntuación en las categorías de **FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA**: El postulante solicita se